



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00145 00

Clase de Proceso: Servidumbre.
Demandante: Grupo Energía Bogotá S.A., ESP – GEB S.A. ESP.
Demandado(a): Ana Custodia Luque Luque, Manuel Antonio Luque Luque y Luz Martha Luque Luque.

Obre en el expediente las constancias de las citaciones a los demandados dentro del proceso de la referencia con resultado negativo [num. 26, e.d.].

Por otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que precede con destino a las EPS's, se requiere a la parte demandante para que con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

Obre en el expediente el certificado de tradición del bien inmueble con F.M.I. No. 176-43956, objeto de servidumbre, con la correspondiente inscripción de la demanda, para los fines pertinentes [num. 26, e.d.].

De otro lado, téngase en cuenta el certificado de vigencia expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Finalmente, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del proveído calendado 20 de agosto de 2020, por el cual se dispuso **OFICIAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio-Cundinamarca, a fin de que proceda convertir a órdenes de este despacho judicial el depósito judicial constituido por la demandante. Adjúntese copia del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45b1e47bcc18995bbab10265bed57060d5b17bc7693e1889866e046696b2c0c9

Documento generado en 26/05/2022 09:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>